



# Resolución Ministerial No. 319-2016-TR

Lima, 22 de Diciembre de 2016

*[Firma]*  
VISTOS: Los Oficios Múltiples N° 047 y N° 055-2016-PCM/SGP de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Memorandum Múltiple N° 71-2016-MTPE/4 de la Secretaria General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 62.3 del artículo 62 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

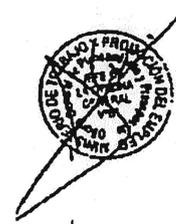
Que, mediante la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, con el objeto de establecer el marco normativo del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto; definiéndose como Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto al sitio centralizado donde se mantiene información digital resultado de la producción en ciencia, tecnología e innovación (libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnico-científicos, programas informáticos, datos procesados y estadísticas de monitoreo, tesis académicas y similares);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, el cual tiene por finalidad desarrollar la Ley N° 30035, para poner a disposición de la comunidad académica, científica y de la sociedad, el patrimonio intelectual resultado de la producción en materia de ciencia, tecnología e innovación, realizada en entidades del sector público o realizada con financiamiento del Estado, con el propósito de conservar, preservar y dar acceso abierto a estos recursos;

Que, mediante los Oficios Múltiples N° 047 y N° 055-2016-PCM/SGP, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita que en el marco del proceso de modernización de gestión pública y compromisos establecidos en el Plan de Acción de Gobierno Abierto, viene trabajando conjuntamente el desarrollo de una plataforma de datos abiertos gubernamentales; para lo cual se requiere la información que contribuya al objetivo de la normatividad antes enunciada;

Que, en este contexto, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones del sector, señala que resulta necesario conformar un Comité de Datos Abiertos, con la finalidad que pueda articular con los distintos órganos y/o unidades orgánicas la clasificación de información que podría considerarse como datos abiertos, a efectos de comprenderlas en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, también denominado "Acceso Libre a la Información Científica para la Innovación"- ALICIA;

*[Firma]*



*22*



Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, resulta necesario designar al Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como responsable de la gestión del repositorio institucional para los fines a que se contrae la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-PCM;



Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto de administración interna que conforme al Comité de Datos Abiertos y designe al responsable de la gestión del repositorio institucional para los fines mencionados;



Con las visaciones del Viceministerio de Trabajo, del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, del Secretario General, de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y .



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Decreto Supremo N° 004-2014-TR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-PCM,

**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Conformar el Comité de Datos Abiertos, con la finalidad de articular con los distintos órganos y/o unidades orgánicas la clasificación de información que podrían considerarse como datos abiertos en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual está conformado por los siguientes funcionarios:

- El/la Secretario/a General o su representante, quien lo presidirá.
- El/la Viceministro/a de Trabajo o su representante.
- El/la Viceministro/a de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o su representante.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, quien actuará como Secretaria Técnica.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Asesoría Jurídica o su representante.

*8*





*Resolución Ministerial No. 319-2016-TR*



- El/la Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional o su representante.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria o su representante



Artículo 2.- El Comité de Datos Abiertos, conformado por el artículo 1 de la presente resolución, tiene las siguientes funciones:

- Realizar las coordinaciones necesarias a fin de elaborar oportunamente el informe del Catálogo de Datos Abiertos Gubernamentales.
- Sociabilizar la propuesta de Directivas de Datos Abiertos con cada una de los órganos y/o unidades orgánicas.
- Requerir y coordinar con cada unidad orgánica dentro del ámbito de competencia, la información relacionada a dar cumplimiento a la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-PCM.
- Establecer una guía de organización, uso y procedimientos que regirán sus atribuciones, actividades, responsabilidades, seguimiento, evaluación e informes.
- Otras que sean acordadas por el referido Comité.



Artículo 3.- Designar al Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como responsable de la gestión del repositorio institucional para los fines a que se contrae la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-PCM.



Artículo 4.- La presente Resolución será publicada en el Portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo [www.trabajo.gob.pe](http://www.trabajo.gob.pe), siendo responsable de dicha acción el Jefe la Oficina General de Estadística y Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese.

**Alfonso Grados Carraro**  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo